

CU-011-1998

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA (MAG) EL CENTRO AGRONOMICA TROPICAL DE
INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MAG" y **RUBEN GUEVARA MONCADA**, mayor, casado, Doctor en Ciencias Forestales, pasaporte de la OEA 26119, residente en Turrialba, en su calidad de Director General y apoderado generalísimo del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, cédula jurídica 3-003-045093-09 en adelante denominado "CATIE", acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, la cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- 1- Que "EL MAG" es la institución rectora del Sector Agropecuario de Costa Rica y uno de sus fines es promover la generación y transferencia de tecnología agropecuaria que permita la reconversión productiva de los productores, con énfasis en el pequeño y mediano, para la competitividad ante la globalización de las economías.
- 2- Que el "CATIE" tiene como objetivo general establecer y generar programas de investigación, educación y cooperación técnica que contribuya a solucionar los problemas socioeconómicos y agroecológicos del Trópico Americano, en términos de desarrollo sostenible de la producción agrícola, pecuaria, forestal y del manejo de conservación de los recursos naturales.
- 3- Que "EL MAG" requiere mantener actualizados a sus cuadros técnicos, sean estos investigadores, extensionistas o personal de apoyo,

en las nuevas metodologías y conocimientos de las ciencias agropecuarias, para disponer de un talento humano técnicamente competitivo en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

4- Que el "CATIE" dispone de infraestructura, capacidad humana y conocimientos científicos que a través de la capacitación formal, asesorías y proyectos conjuntos, pueden fortalecer la acción de "EL MAG", en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

5- Que "EL MAG" dispone de infraestructura y recursos humanos en los diferentes ambientes del Trópico costarricense, dedicados a la investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, para el pequeño y mediano productor.

Al suscribir la presente Carta de Entendimiento para la Cooperación Interinstitucional, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones, las partes acuerdan:

PRIMERA.- Establecer mecanismos ágiles para realizar acciones conjuntas de capacitación, investigación, estudios básicos, información y transferencia de tecnología de interés común que contribuyan a la producción agrícola, pecuaria y forestal bajo un enfoque de desarrollo sostenible ambiental, económico y social.

SEGUNDA.- Establecer prioridades, formular y ejecutar proyectos conjuntos de capacitación, investigación y transferencia de tecnologías agropecuarias, en las áreas de los recursos genéticos y el mejoramiento genético, protección de plantas y animales, suelos, microcuencas, agroforestales y en general del manejo de recursos.

TERCERA.- Establecer una "Comisión Ejecutiva", la cual estará a cargo de la consecución e identificación de recursos, planificación, seguimiento y evaluación de las actividades y de las decisiones generales sobre la aplicación de los términos de esta "Carta de Entendimiento", sin detrimento de las atribuciones del Ministro y del Director General del

"CATIE". Esta Comisión Ejecutiva estará integrada por el Director de Investigaciones Agropecuarias, el Director de Extensión Agropecuaria y el Jefe de Capacitación de "EL MAG" y el Director de Investigaciones, el Jefe de Capacitación y el Jefe de Cooperación Internacional del "CATIE". Se nombrará también un suplente por Institución.

La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente, cada seis meses para probar la programación de cada año, así como los informes de avance y finales de las actividades de cooperación y extraordinariamente cuando sus miembros lo consideren conveniente a los intereses de la cooperación.

CUARTA.- Los resultados, estudios, programas, investigaciones y en general toda clase de documentos escritos o ayudas audiovisuales que generen u originen en proyectos o actividades dentro del Convenio, serán propiedad de "EL MAG" y el "CATIE". Sin embargo, sus autores podrán utilizarlos para publicarlos en revistas científicas y tecnológicas, en congresos, seminarios o en actividades docentes y de transferencia de tecnología. Toda publicación que se realice como producto de este esfuerzo conjunto, deberá hacer mención al mismo.

QUINTA.- La presente "Carta de Entendimiento" tendrá una duración de cinco años contados a partir del refrendo del Ente Contralor y será prorrogada automáticamente por períodos iguales, si alguna de las partes no comunica con tres meses de anticipación a la otra, de su interés de finalizar el mismo.

SEXTA.- Por cualquier causa de finalización, se procederá a un finiquito concertado por parte de "EL MAG" y el "CATIE", a propuestas de la Comisión Ejecutiva, el cual incluirá la disposición de los recursos generados que existieren producto de los proyectos del Convenio. Los bienes aportados por cada una de las partes del Convenio, deberán volver al patrimonio de las mismas.

En fe de lo anterior, lo encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

**RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**RUBEN GUEVARA MONCADA
DIRECTOR GENERAL CATIE**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADA ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRONOMICA TROPICAL DE
INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**